

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

Quienes suscribimos, **Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Oscar Daniel Avitia Arellanes y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo**, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura, y del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 169 y 174 de Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente iniciativa con carácter de **DECRETO**, por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar el acceso al derecho del transporte público, seguro y digno de la ciudadanía, lo anterior conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El transporte público es un derecho fundamental y, sin embargo, seguimos enfrentando problemas de congestión, falta de rutas y servicios ineficientes. La situación es insostenible y afecta la vida diaria de miles de ciudadanos. Necesitamos acciones concretas y soluciones efectivas, no solo discursos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

Las necesidades de transporte público en el estado de Chihuahua han experimentado una evolución considerable. En los años recientes, los esfuerzos para mejorar el sistema han estado enfocados en la modernización de las unidades, situación que, sin embargo, no se ha subsanado a pesar del supuesto compromiso de los empresarios del transporte con las autoridades estatales responsables del tema, que autorizaron un alza en las tarifas condicionado a la mejora de las unidades para que estuvieran dentro de la norma. Se dejaron de lado cuestiones como la actualización en el diseño de la cobertura, de los horarios de operación y de la infraestructura necesaria para ofrecer un mejor servicio, es decir, la reducción de deficiencias en términos estructurales y administrativos.

Con el crecimiento poblacional en las zonas metropolitanas, sobre todo en Ciudad Juárez y Chihuahua, la demanda de transporte aumentó notablemente, pero, de manera paradójica, la oferta en el servicio ha sufrido un deterioro considerable, llegando al exceso de eliminar recorridos y, como consecuencia, cobertura en amplias zonas. Si el problema es grave dentro de la marcha urbana de las ciudades antes citadas, las poblaciones suburbanas se han quedado aisladas, provocando que miles de personas vean violentados derechos básicos, como la igualdad de oportunidades y el derecho a una vida digna, entre otros.

Si bien desde las instancias de gobierno se han realizado esfuerzos para dar solución a esta problemática, como la creación de rutas troncales de transporte semi masivo (ViveBus, Bowi, BravoBus, JuárezBus, etc.), esos esfuerzos no han estado exentos de críticas por corrupción y manejo ineficiente, a tal grado que en Juárez, la primera ruta troncal dejó de operar sin que se hubiese informado, mucho menos explicado a las decenas de miles de usuarios de esa ciudad fronteriza las causas que llevaron a la suspensión del servicio. De un día para otro, se quedaron



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

esperando el paso de los autobuses con los consecuentes perjuicios en materia laboral, educativa, recreacional, etc.

A pesar de lo anterior, se construyeron otras dos rutas troncales que, lamentablemente, por negligencia de las autoridades responsables, estuvieron casi tres años sin operar. Finalmente, hace unos meses, se pusieron en circulación decenas de autobuses nuevos que ofrecen un servicio digno a los juarenses, pero que, al ser insuficientes, representan una aspirina para resolver un cáncer. Las rutas alimentadoras siguen siendo casi inexistentes, con una cobertura mínima y horarios muy reducidos para una ciudad que, por su dinamismo, demanda que esas condiciones cambien de manera radical.

Otro factor que influyó de manera determinante en el deterioro del servicio de transporte para el público en general fue que la gran mayoría de las empresas asentadas en Juárez, principalmente de la industria maquiladora, demandaron un servicio de transporte exclusivo para asegurar que sus empleados llegaran oportunamente a laborar y no ver afectadas sus operaciones. Esa demanda provocó que la oferta por parte de los transportistas se concentrara en esta modalidad, eliminando poco a poco el servicio de ruta para el resto de los habitantes de la ciudad. Desde la perspectiva empresarial, concentraron sus operaciones en el negocio más redituable, sin importarles la afectación a un gran número de ciudadanos que utilizan el sistema de transporte urbano.

Si bien es lícito buscar la prosperidad de sus empresas, también es cierto que la gran mayoría de quienes enfocaron sus actividades al transporte de personal han alcanzado un éxito económico considerable, el cual implica una responsabilidad social, un compromiso activo con la comunidad y las ciudades en las que operan. Este compromiso significa que las empresas no solo deben buscar el beneficio



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

económico, sino también contribuir al bienestar social, ambiental y económico de la región, coordinando esfuerzos en apoyo a los proyectos y acciones, tanto gubernamentales como aquellas que se emprendan desde la sociedad civil, para la consecución de esos objetivos.

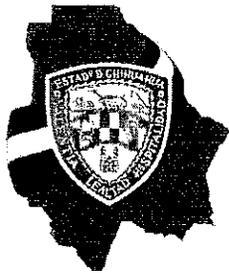
Es fundamental que estas empresas operen de manera ética y transparente para mantener la confianza de la comunidad. Esto significa cumplir con las leyes, evitar prácticas corruptas, ser transparentes en sus operaciones y rendir cuentas sobre su impacto social y ambiental.

Además de implementar prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental de sus operaciones, mediante la reducción de emisiones contaminantes, las empresas transportistas pueden apoyar en programas locales de educación, salud, cultura y deporte, promoviendo el desarrollo social de la comunidad.

Sin embargo, una manera en la que pueden ayudar de manera determinante y en el ámbito de sus actividades empresariales, es aportando un porcentaje mínimo de sus unidades para solventar las deficiencias en el sistema de transporte público de pasajeros.

Asumir estas responsabilidades fortalece la relación entre las empresas y las ciudades en las que operan, generando un impacto positivo que trasciende lo económico y contribuye al desarrollo integral de la comunidad.

El sistema de rutas alimentadoras en el transporte público de Ciudad Juárez ha enfrentado una serie de problemas logísticos y operativos desde su implementación junto al Juárez Bus (BRT). Algunas de estas rutas alimentadoras, diseñadas para conectar áreas de la periferia y puntos estratégicos como universidades con estaciones principales del BRT, han sido insuficientes entre los usuarios, debido a



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

sus recorridos complejos y la deficiente frecuencia del paso de los autobuses, especialmente en horas pico.

La creciente urbanización y el aumento de la población en nuestras ciudades han puesto de manifiesto la necesidad urgente de un sistema de transporte público eficiente y accesible. A pesar de los esfuerzos realizados, muchas áreas aún carecen de una infraestructura adecuada que garantice a los ciudadanos el derecho a un transporte digno y seguro.

Consideramos que los siguientes puntos son fundamentales para mejorar el transporte:

1. **Accesibilidad y Equidad:** La falta de rutas públicas adecuadas limita el acceso de los ciudadanos a servicios esenciales, como la educación, la salud y el empleo. Esto crea desigualdades significativas, afectando especialmente a grupos vulnerables, como personas mayores y aquellos con discapacidades. La implementación de rutas públicas por parte de los concesionarios es fundamental para garantizar que todas las personas, independientemente de su ubicación o situación económica, tengan acceso al transporte.
2. **Necesidad de Mejorar la Conectividad:** Muchas comunidades, especialmente aquellas en áreas periféricas o menos favorecidas, carecen de acceso adecuado a rutas de transporte público. Esto limita su capacidad para acceder a servicios fundamentales, como salud, educación y empleo. La obligación de implementar rutas públicas garantizará que todos los ciudadanos tengan opciones viables de movilidad, contribuyendo así a una mayor inclusión social.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

3. La presente iniciativa de ley será una herramienta para la implementación obligatoria de rutas públicas por concesionarios de transporte privado, no solo responde a la necesidad de mejorar la calidad del servicio de transporte, sino que también establece un marco de corresponsabilidad entre los diferentes actores involucrados en la movilidad urbana. Este enfoque es esencial para construir un sistema de transporte más justo, eficiente y sostenible. La corresponsabilidad implica que tanto el gobierno como los concesionarios de transporte y la ciudadanía comparten la responsabilidad de crear y mantener un sistema de transporte que satisfaga las necesidades de todos. Esta reforma busca formalizar este principio, asegurando que cada parte cumpla con su rol y contribución.

La crisis del transporte público no solo es responsabilidad del gobierno estatal, sino también de los concesionarios que operan el servicio. Ambos tienen un papel crucial en garantizar un sistema eficiente y seguro para la ciudadanía.

Es fundamental que el gobierno exija a los concesionarios estándares de calidad y regularidad en sus servicios, mientras que estos últimos deben cumplir ofertando un transporte digno. La corresponsabilidad es clave para resolver esta problemática. Es por eso que hacemos un llamado a todas las partes involucradas para que trabajen juntas en la búsqueda de soluciones reales.

Por lo anteriormente, expuesto y con fundamento en los artículos señalados en el proemio del presente escrito, someto a su consideración el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## DECRETO:

**PRIMERO.** - Se adiciona el artículo 98 BIS a la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 98 BIS: Toda persona física o moral que preste el servicio de transporte de personal deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo anterior y, en concordancia con la corresponsabilidad establecida en el artículo 42, fracción I de la presente Ley, todos los concesionarios y/o permisionarios que cuenten con diez o más concesiones o permisos del tipo antes citado deberán facilitar una unidad de transporte para ser utilizada como ruta alimentadora de la ruta troncal.

**SEGUNDO.** - Se modifica el artículo 110, fracción IV de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 110. Son causas de cancelación las siguientes:

I a III ...

IV No cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 98 y **98 BIS** de esta Ley.

V a XXI. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**

**Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada  
Sotelo**

**Dip. Magdalena Rentería Pérez**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA



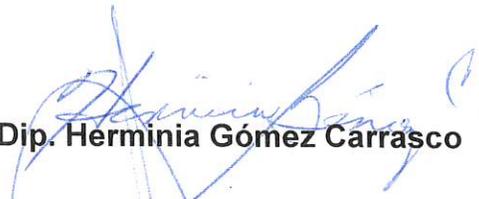
Dip. Rosana Díaz Reyes



Dip. Elizabeth Guzmán Argueta



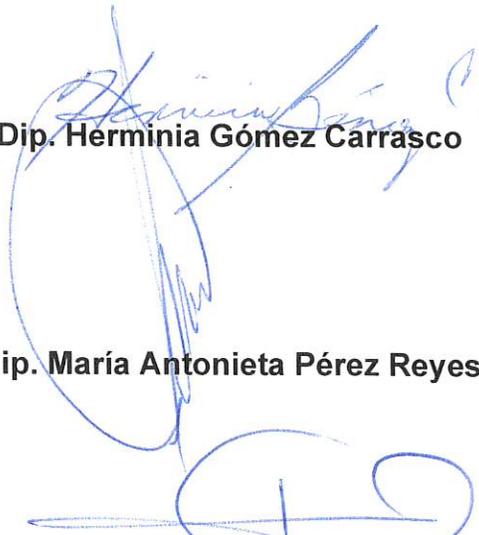
Dip. Edith Palma Ontiveros



Dip. Herminia Gómez Carrasco



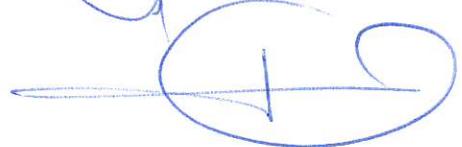
Dip. Leticia Ortega Máynez



Dip. María Antonieta Pérez Reyes



Dip. Jael Argüelles Díaz



Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto



Dip. Oscar Daniel Avitia Arellanes

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con carácter de decreto para adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, presentada por el diputado Pedro Torres Estrada.